

D. Federico López Álvarez, Secretario General del Ayuntamiento de Elda.

CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

2.1.3. INF PROP MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN MESA CONTRATACIÓN

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la modificación de la composición de la Mesa de Contratación.

Vista la Propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia de fecha 6 de julio de 2020, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio celebrada el día 28 de julio de 2020, en la que se señala lo siguiente:

“INFORME- PROPUESTA

Vista la Providencia de la Alcaldía de 3 de julio de 2020 que señala que habiéndose planteado la necesidad de modificar la composición de la Mesa de Contratación, con el fin de conseguir una mayor eficiencia en los procedimientos que deben estar asistidos por este órgano de asistencia técnica especializada a los órganos de contratación municipales, propone una nueva composición de la Mesa de Contratación Permanente.

Visto que el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 preceptúa que los órganos de contratación contarán con una mesa de contratación configurada como un órgano de asistencia técnica especializada.

Visto que la Disposición adicional segunda ,competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, de la citada Ley, en su ordinal 7 **regula las especialidades de** la Mesa de contratación en las Entidades Locales y señala que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
29/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/07/2020
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c71e0850c07744439a1687665823ed35001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



Por ello, vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Dar aprobación a la composición de la Mesa de Contratación permanente del Ayuntamiento de Elda, que resta configurada como sigue:

Presidente

Titular: D. Fernando Gómez Llorente, Concejal-Delegado de Contratación, Deportes y Educación

Suplente primero: D. Eduardo Timor Gras, Concejal-Delegado de Urbanismo Sostenible y Actividades

Suplente segundo: D. Jesús Sellés Quiles, Concejal-Delegado de RR.HH. y Modernización

Vocales:

Titular: D. Federico José López Alvarez, Secretario General

Suplente primero: D^a Miriam Belén Cascales Hernández, Jefa de Sección de Contratación

Suplente segundo: D^a M.^a Carmen Ramos Cárceles, Jefa del área Jurídica

Titular: D. Santiago Gómez Ferrándiz, Interventor General

Suplente primero: D^a M.^a Carmen Molina Más, Jefa de Sección de Contabilidad

Suplente segundo: D. Aurelio Barranco Oltra, Jefe de Sección de Presupuestos

Titular: D^a Miriam García Sánchez, Letrada Asesoría Jurídica

Suplente primero: D^a Rosa M.^a Díez Machín, Directora de Área de Mercados, Comercio y Consumo

Suplente segundo: D^a Begoña Arrarte Ayuso, Arquitecta Municipal

Titular: D. Javier Rivera Riquelme, Concejal-Delegado de Participación Ciudadana, Acceso a la Vivienda y Consumo Responsable

Suplente primero: D. Jose Antonio Amat Melgarejo, Concejal-Delegado de Presidencia, Hacienda, Inversiones, Servicios Públicos Sostenibles y Medios de Comunicación

Suplente segundo: D. Enrique Quilez Tapia, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Movilidad Sostenible

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 29/07/2020 Alcalde
Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez 29/07/2020 Secretario General



Titular: D. Aniceto Pérez Soler, Jefe del Servicio de Organización Interna

Suplente primero: D^a Raquel Fernández Sánchez, Directora de Área de Inversiones y Servicios Públicos Sostenibles

Suplente segundo : D. Francisco Cazorla Botella, Comisario Principal Jefe Policía Local

Secretaria:

Titular: D^a Magdalena Vidal Jover, Jefa Negociado Contratación

Suplente: D^a María Nieves González Borrega, Auxiliar Administrativa adscrita a la Sección de Contratación

Segundo.- Disponer su publicación en el perfil del contratante de la Corporación.

Tercero.- Notificar este acuerdo a los integrantes de la Mesa de Contratación Permanente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden del Sr. Alcalde-Presidente y con las prevenciones del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento (Documento firmado digitalmente).

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	29/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	29/07/2020	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c71e0850c07744439a1687665823ed35001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

